# FORMULARIO SOLICITUD DE CRÉDITO



Al aceptar la presente, estás confirmando tu solicitud de crédito a Crédito Directo S.A. - CUIT 30-71210113-6, con domicilio en Avenida Corrientes 1174 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El detalle de lo que estas adquiriendo y todos los datos que nos proporcionaste, podrás encontrarlos en la Solicitud de Crédito y en los Términos y Condiciones Particulares del Crédito. Te invitamos a verificar especialmente la Solicitud de Crédito, donde encontrarás el detalle del préstamo personal que estás contratando.

№ de crédito	Fecha	
	DATOS DEL SOLICITA	NTE
Apellido/s		
DNI Nro.		Fecha de Nacimiento
CUIL		or Final
Domicilio		Provincia
Celular	Ema	
	CONDICI 'ES DEL CRÉD	
Capital	Monec	la: F JOS
Plazo	V. r de la primera cuota	
Sist. Amortización: Francés	Primer Vencimiento	
Importe capital er etras		
Gastos ' Jamie >		
Mo > Neto		
Tasa No. 21 Apr. (TNA)	rsa ⊾ rtiva Anual (TEA)	Costo financiero total (CFT)
Forma de cobro:		
Forma de Acreditación: Depósito en c	uenta CBU	
Banco:		



Al haber hecho click en el botón "Confirmar" estás: (i) aceptando, sin reservas, todas y cada una de los términos, obligaciones, declaraciones y condiciones que regirán la relación comercial con Crédito Directo S.A. en virtud del crédito personal que solicitaste a dicha entidad conforme éstos surgen de la Solicitud de Crédito (la "Solicitud") y de los Términos y Condiciones Particulares del Crédito que siguen a continuación (los "TyC" o los "TyC del Crédito", indistintamente): (ii) validando la autenticidad de los documentos e imágenes adjuntos.

#### 1. Aclaraciones preliminares.

- a. A los efectos de la Solicitud y para una mejor comprensión de los TyC del Crédito: (i) Con el término "Cliente" se design al titular del ramo, quién podrá ser exclusivamente una persona humana con residencia en la República Argentina, (ii) Crédito Directo S.A., será denominada en adelante "CDSA"; (iii) éstamo" significara solicitud efectuada por el Cliente y regulada por estos TyC, debidamente aceptada por CDSA, en los términos aquí establecidos; y (iv) "Sitio Web" significará el sitio web vx. directo.com.ar de vx. directo.com.ar directo.com.ar directo.com.ar directo.com.ar directo.co
  - b. La Solicitud y los TyC se considerarán integrados en un mismo esquema instrumental e inescindible:
- c. Será condición necesaria para la aceptación del Préstamo por parte de CDSA, que el Cliente acept presente la Solicitud y los ryo del Crédito, de acuerdo a las disposiciones del Sitio Web:
  - d. Con carácter de Declaración Jurada al aceptar la presente, el Cliente deja expresado que los datos consignados Sitio Web son verídicos y responden a la realidad.
- 2. Condiciones particulares del Préstamo.
- (1) Se considerará aceptado por CDSA el crédito personal destinado a consumo solicitado por el Cliente, no careditación del Monto Neto (conformo sue término de fine más adelante) del mismo en la cuenta indicada a tales efectos en la Solicitud. Este acto servirá como uniciento ueba y efe o recibo de la aprobación del desembo del Préstamo y a fecha en la que se produjo. Caso contrario, la Solicitud quedará sin efecto y carecerá de todo valor y no generar esponsabilito alguna a cargo de CDSA.
- (2) El Cliente, instruye y autoriza a CDSA a deducir del monto total del pital su pital su pital su profes a su cargo que deban ser abonados al desembo.
- (3) El Cliente deberá cancelar el Préstamo (capital, intereses sur tro concepto pacta an cuotas mensuales y consecutivas, cuerdo con el sistema de amortización "francés" u otro, indicado en la Solicitud. El Cliente toma conocimiento del porte y ferral de vencimiento de la primera cuota a través de expresador la Solicitud, vencimiento de la solicitud, vencimiento de la primera cuota a través de expresador la Solicitud, vencimiento de la solicitud, vencimiento de la primera cuota a través de expresador la Solicitud, vencimiento de la solicitud, vencimiento de la primera cuota a través de expresador la Solicitud, vencimiento de la primera cuota a través de expresador la Solicitud, vencimiento de la primera cuota a través de expresador la Solicitud, vencimiento de la primera cuota a través de expresador la Solicitud, vencimiento de la primera cuota a través de expresador la Solicitud, vencimiento de la primera cuota a través de expresador la Solicitud, vencimiento de la primera cuota a través de expresador la Solicitud, vencimiento de la primera cuota a través de expresador la Solicitud, vencimiento de la primera cuota a través de expresador la Solicitud, vencimiento de la primera cuota a través de expresador la Solicitud, vencimiento de la primera cuota a través de expresador la Solicitud, vencimiento de la primera cuota a través de expresador la Solicitud, vencimiento de la solicitud de la primera cuota a través de expresador la Solicitud de la solicitud de la primera cuota a través de expresador la Solicitud de la solicitud de la primera cuota a través de expresador la Solicitud de la solicitud de la primera cuota a través de expresador la solicitud de la solicitud de la primera cuota a través de expresador la solicitud de la primera cuota a través de expresador la solicitud de la primera cuota a través de la solicitud de la primera cuota a través de la solicitud de la primera cuota a través de la solicitud de la primera cuota a través de la solicitud de la primera cuota a través de la solicitud de la primera cu
- Todos los pagos que el Cliente deba realizar en virtud del P. mo (ya sea por cuotas de amortización del capica enteres gastos, o por cualquier otro concepto derivado de los presentes TyC) deberán efectuarse a término o an governmente de CDSA en los casos en que este tenga derecha gir el pago ar pado. En ese sentido, el Cliente acepta y autoriza a CDSA para que éste, actuando en nombre y presentacion gestione el pago de las su pado hajo el la tampo pulante: (i) débito en la cuenta que a tal evento el Cliente declare ser de su titularidad (en adolante, la "Cuena") y/o sobre cualquier otra cuenta bancari de la que fuese la riv, o bien pago de la tarjeta de débito registrada en su Cuenta. A tal efecto, el Cliente consiente pado por cualesquiera de los medios antes indicados y CDSA se compromete a lizar dichos datos pago.
- Sin perjuicio de lo estat sido en el apartado a for, el Cliente podrá realizar los revisés de agentes de audación habilitados por CDSA, tales como, Servicio Electrónico de Pago S.A. ("Pago Fácil"), Gire ("Rapipago"), o bi en el lugar que sea oportur mente estable por CDSA en la de pago en el lugar que sea oportur mente estable por CDSA en la de pago el Préstamo y/o de sus cuotas será el recibo auténtico emitir la cross y/o por el/los agrecadación habilitado/s, los o servirán de suficien ecibo.
- Si el a en que fuese exiç algún pago, fuese un día no hábil nocario, nago podrá efecti se hasta el día hábil siguiente inmediatamente posterior, y tendrá la misma fuerza y efecto canc torio que si hubiese do efectuado el día pactado. En conque los que los cancidades en virtud del Présta. CDSA imputará cantidades recibidas en el siguiente de presta, puestos, y comisiones, intereses moratorios y, por último, al capital del Préstamo.
- (4) El Préstamo, devengará intereses compensato. 'S saldos capital udado, que se calcularán a la tasa de interés nominal anual ("TNA") establecida en la Solicitud, donde se consigna, además, la tasa de interés efectiva anual (".") y ... 'TO NANCIERO TOTAL ("CFT"), como también el sistema de amortización del capital prestado. El interés compensatorio será pagadero mensualmente, de acuerdo con el sistema mortización del capital.
- 5) El Cliente deberá abonar los cargos y/o comisiones vigentes que resulten aplicables, establecidos en la Solicitud y/o en los TyC del Crédito. A todos los valores e importes correspondientes a intereses, cargos y/o comisiones indicados en la Solicitud y/o en estos TyC deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado ("IVA"), de corresponder. Todos los intereses, cargos, comisiones, impuestos y/o tasas, actuales o futuros que graven el Préstamo, estarán a cargo exclusivo del Cliente. Asimismo, CDSA podrá discrecionalmente decidir no cobrar o bonificar por uno o varios períodos determinados, todos o parte de cualquiera de los intereses, cargos y/o comisiones vigentes y aplicables al Préstamo, sin que ello implique una renuncia definitiva al cobro de los mismos por los restantes períodos. Se deja expresa constancia que los importes de las comisiones y/o cargos informados en estos TyC podrán ser objeto de modificación por parte de CDSA, en el marco de los procedimientos de notificación establecidos en los TyC del Crédito y de conformidad con la normativa aplicable.
- (6) El Cliente declara aceptar que, en caso de mora, a partir del cuarto día de producida la misma, deberá abonar mensualmente en concepto de "Cargo por Gestión de Cobranza" la suma de \$145.- (pesos ciento cuarenta y cinco) -IVA incluido-, mientras no regularice su situación.
- (7) Para el caso de que el Cliente resolviera cancelar en forma anticipada el Préstamo, éste se obliga a abonar una comisión por la devolución anticipada de los fondos solicitados, cuyo monto será del 10,89% (diez con ochenta y nueve por ciento) sobre el saldo precancelado, excepto que la precancelación sea total y la efectúe una vez transcurrida la cuarta parte del plazo original de financiación acordado o 180 (ciento ochenta) días corridos desde la fecha del desembolso de los fondos correspondientes al Préstamo -de ambos el mayor-, en cuyo caso no deberá abonar comisión alguna. Además, el Cliente podrá realizar pagos anticipados parciales, los que serán imputados en el siguiente orden: impuestos, cargos y comisiones, intereses moratorios (en caso de corresponder), intereses compensatorios y por último se aplicará a amortización de capital. En el caso de las cancelaciones parciales anticipadas, los intereses se recalcularán sobre el nuevo



saldo del capital adeudado. Conjuntamente con cada cancelación anticipada, el Cliente deberá abonar la comisión vigente y aplicable sobre el saldo precancelado, excepto en los supuestos anteriormente descriptos. En caso de precancelar el Préstamo, total o parcialmente, el Cliente asume expresa e irrevocablemente la obligación de proveer de manera previa a cada precancelación toda la información y documentación que CDSA requiera a los efectos de demostrar que los fondos destinados a la precancelación total o parcial del Préstamo son de origen lícito.

- (8) Modificaciones de comisiones y/o cargos. Cualquier modificación que implique un incremento en el importe de las comisiones y/o cargos a cuyo pago el Cliente se hubiere comprometido, le será comunicada con 60 (sesenta) días de anticipación a su entrada en vigencia mediante documento escrito dirigido al domicilio real o electrónico por él informado a CDSA. En dicha notificación se incluirá el derecho a que, en el caso que no acepte la modificación promovida por CDSA, podrá optar por rescindir el presente en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá abonar la totalidad del monto adeudado por capital, intereses composatorios y pratorios (de corresponder), cargos y/o comisiones, e impuestos.
- (9) En caso que se produjera alguno de los supuestos que se individualizan a continuación, el Cliente incurrirá en mora comático de información, protesto o trámite previo alguno, quedando CDSA autorizado a dar por vencidos todos los plazos y exigir el pago total de la deuda, sus intereses compensatorios y cualquier otro accesorio que corresponda: (a) el incumplimiento de cualquier obligación contraída por el Cliente bajo los presentes TyC; (b) de ente no pagare a cualquier concepto adeudado a CDSA; (c) si por cualquier causa resultase que hubo falsedad o error en los datos proporcionados por el Cliente y/o er consecutados de cualquier causa resultase que hubo falsedad o error en los datos proporcionados por el Cliente y/o er consecutados de cualquier causa resultase el incumplimiento de cualquier disposición legal o reglamentaria cuya violación sea sancionada con la cancelación de los créditos regidos por las normas aplicables; (e) concurso preventivo o se solicitara su quiebra y ésta no fuera levantada en la primera oportunidad procesal; (f) si las cuentas del Clico de abiertas en otras entidades financieras fueran inhabilitadas para operar en el sistema financiero; (g) si se trabasen embargos, inhibiciones de bienes o cualquieros cualquieros contra el Cliente que no fuera levantada dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos; (h) si se produjera, a criterio de CDSA, un deterioro en la solvencia, seguridad y/o caración crea del Cliente. No obstante lo establecido precedentemente, en todos los casos, la caducidad del plazo será facultativa para CDSA, y producirá sus efectos a partir de que CD. lo considere comuniente, para lo cual basto cual de efectuar intimación o requerimiento alguno al Cliente.

En caso de que el Cliente incurriese en mora, la deuda devengará un interér pratorio, que lá igual al 50; incuenta por ciento) de la tasa pa da en concepto de ir és compensatorio. Consecuentemente, hasta su efectiva cancelación, el Préstamo devengará la compensatorio más el porcentaje indicado. En los térmo de lo dispuesto de la ratículo 770 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, el Cliente acepta expresonente que correspondante que c

- (10) El Cliente manifiesta conocer que en caso de mora en la cancelacio. 'n incumplimiento, total o parcial de cualo: a de las obligac. na asumid. DSA podrá informar esa situación al Banco Central de la República Argentina ("BCRA") (en normativa aplicable).
- (11) El Cliente declara (i) contar con un Documento Nacional ocumento ("DNI"); (ii) ser plenamente capuar contratar el Prémino; (iii) que la totalidad de los fondos provenientes de este Préstamo, los destinará a la computado y que todo lo expuesto ha sido confeccionado sin omitir o falsear dato algumento sin omitir o
- (12) Las las operaciones, validaciones y/o comunicaciones que se efectú través del Sitio Wel Le entenderán realizadas por el Cliente, considerándose las mismas como válidas, legítimas y au ticas, sin necesidac r parte de CDSA de realizar otro to verifica
- (13) A to los efectos ergentes de los presentes TyC, se repu án v. os todas las notificaciones que se cursen al domicilio y/o al correo electrónico y/o al teléfono móvil y/o cualquier otro medio de construir de la contrario, CDSA constituye domicilio especial en original indicados por el Cliente en contrario, CDSA constituye domicilio especial en original indicados por el Cliente en contrario, CDSA constituye domicilio especial en original indicados por el Cliente en contrario, CDSA constituye domicilio especial en original indicados por el Cliente en contrario, CDSA constituye domicilio especial en original indicados por el Cliente en contrario, CDSA constituye domicilio especial en original indicados por el Cliente en contrario, CDSA constituye domicilio especial en original indicados por el Cliente en contrario, CDSA constituye domicilio especial en original indicados por el Cliente en contrario, CDSA constituye domicilio especial en original indicados por el Cliente en contrario, CDSA constituye domicilio especial en original indicados por el Cliente en contrario, CDSA constituye domicilio especial en original indicados por el Cliente en contrario, CDSA constituye domicilio especial en original indicados por el Cliente en contrario, CDSA constituye domicilio especial en original indicados por el Cliente en contrario en
- El Cliente reconoce y acepta que es de su exclusiva responsar la casilla de correo electrónico suministrada de modo que las comunicaciones no sean rechazadas, consideradas como spam, o excedan la capacidad disponible de las mís s. A su vez, acepta considerar como prueba las constancias que surjan de los sistemas informáticos de CDSA.
- El Cliente se compromete a actualizar su dirección de correo electrónico, y queda bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias que dicha acción u omisión impliquen, sin que pueda alegar falta de notificación por parte de CDSA.
- (14) CDSA podrá ceder a terceros sin necesidad de consentimiento del Cliente, todo o parte de los beneficios y/o derechos y/o acciones y/u obligaciones que le correspondan bajo los TyC del Crédito y/o el Préstamo y sus accesorios; aún en los términos de los Artículos 70 y 72 de la Ley 24.441, en cuyo caso no será necesaria la notificación al Cliente. El Cliente, en cambio, no podrá ceder ninguno de los beneficios y/o derechos y/o acciones y/o deberes y/u obligaciones que resulten del Préstamo.
- (15) La Solicitud del Préstamo y su otorgamiento por parte de CDSA, requiere que el Cliente brinde ciertos datos de carácter personal de manera obligatoria, incluyendo, pero sin limitarse a: nombre, DNI, correo electrónico, fotografía de rostro y de su DNI, domicilio y cualquier otro dato que CDSA considere necesario. Los datos personales por el Cliente suministrados serán utilizados a los efectos de (i) tomar decisiones en cuanto al otorgamiento del Préstamo; (ii) enviar toda información relacionada con el Préstamo, incluyendo sin que la lista sea exhaustiva: ejemplares de contratos, aviso de vencimiento de cuotas y todas las notificaciones sobre cambios de comisiones, cargos, condiciones establecidas, y/o cualquier tipo de información esencial; (iii) comunicar, publicitar u ofrecer productos y/o servicios comercializados por CDSA, sus afiliadas, subsidiarias o asociadas y/o vinculadas, a través de correos electrónicos y/o SMS y/o mensajes por WhatsApp y/o a través de redes sociales y/o cualquier otro medio de comunicación idóneo para llevar adelante campañas y acciones publicitarias. Sin perjuicio de ello, en cualquier momento,



el Cliente podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de las bases de datos de CDSA con fines de publicidad. A los efectos de las finalidades antes detalladas, los datos personales del Cliente podrán ser revelados y/o compartidos con afiliadas, subsidiarias o compañías relacionadas y/o vinculadas a CDSA y/o proveedores de dichas entidades, se encuentren en la República Argentina o en el exterior. El Cliente presta su consentimiento expreso para que sus datos personales sean transferidos y eventualmente alojados en servidores de terceros, pudiendo incluso estos servidores estar ubicados en otros países que a criterio de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales podrían no tener legislaciones o niveles de protección adecuados en los términos de la Ley 25.326 y la Disposición DNPDP 60-E/2016 o la que la reemplace en el futuro. Asimismo, se podrán revelar o transmitir a terceros los datos personales del Cliente bajo las siguientes circunstancias: (i) cuando exista obligación legal de hacerlo; (ii) en virtud de las excepciones previstas en la Ley 25.326 o de un interés legítimo de CDSA y (iii) siguiendo una orden emanada de autoridad administrativa o judicial competente.

El Cliente autoriza en forma expresa y sin reserva alguna a CDSA, a informar sobre el estado de su deuda a centrales de riesgo público o priva. "O a bases de datos de antecedentes financieros personales, tanto en condiciones de cumplimiento normal como cuando no haya cancelado sus obligaciones, se encuentre mora o en etapa efinanciación, ello sin que implique violación alguna a los derechos amparados por la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326), sus complementarias y mo catorias.

El Cliente presta su consentimiento expreso para que sus datos personales sean recolectados, almacenados y procesados informa establece en los resentes TyC. Asimismo, el Cliente garantiza y responde, en cualquier caso, por la veracidad, exactitud, integridad, vigencia y autenticidad de los datos sonales sun trados. Toda información y los datos personales brindados por el Cliente tienen carácter de declaración jurada, principalmente y sin que esta enunciación resulte to el Cliente declara las copias del DNI (frente y reverso) y de las fotografías digitales de su rostro suministradas junto a la Solicitud.

El Cliente presta expreso consentimiento, libre e informado para que CDSA y/o quién este designe y/o sus cesionarios pue validar su identidad y/o verificar los datos personales y/o información suministrada a través de entidades públicas, compañías especializadas o centrales de riesgo. En particular, el Cliente resta su consentimiento para que los datos personales contenidos en su DNI, incluyendo, pero sin limitarse a sus datos biométricos de huella dactilar y de respectadades a través de su confronte con la base de datos del Registro Nacional de las Personas ("RENAPER") y para que CDSA verifique su comportamiento crediticion istoria manda e adquisición o cancelación de productos y/o deudas y datos acerca del cumplimiento de compromisos en bases crediticias públicas y/o privadas.

El consentimiento libre otorgado por el Cliente en la presente cláusula se brinda a los la Ley 25 sus complementarias y modificatorio

En el supuesto de detectarse falsedad y/o inexactitud en los datos personales promunados, SA no otor, á el crédito solicitado, todo aquello s perjuicio de cumplir el reporte de tales falsedades y/o inexactitudes a terceros y/o autoridades competentes, reservá use CDSA la fultad de realiz a denuncia judicial correspondien

Los datos personales serán tratados por CDSA de acuerdo a la legislación vige. Los detos personales serán tratados por CDSA de acuerdo a la legislación vige. Los detos personales serán tratados por CDSA de acuerdo a la legislación vige. Los detos despersadad y confidencialidad de los datos, a fin de evidencialidad de los datos, a fin de evidencialidad de ejercial de evidencialidad de ejercial defecto de accuma los mismos en forma gratuita a interior sono inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artícuidad. A de la Ley Nº 25.5. Para ejercer su derecho de accuma ejercer su derecho ejercer de accuma ejercer su derecho ejercer de acc

(16) En caso de haber adquirido algún pro diar. Préstamo, el Cliente reconoce e existe con dad entre el anciamiento a través del Préstamo y la compraventa del producto, y que por lo tanto, CDSA no es para la relación contractual entre el Cliente y el versidor del producto, deberá ser dirigido al comercio vendedor, siendo el contractual de compraven. Sendo a la acquisición del producto, deberá ser dirigido al comercio vendedor, siendo el contractual de compraven. Sendo a la comercio vendedor, siendo el contractual de compraven. Sendo a la comercio vendedor de compraven. Sendo el contractual entre el comercio vendedor la devolución del bien adquisición del producto, deberá ser dirigido al comercio vendedor la devolución del bien adquisición del producto, deberá ser dirigido al comercio vendedor la devolución del bien adquisición del producto, deberá ser dirigido al comercio vendedor la devolución del bien adquisición del producto, deberá ser dirigido al comercio vendedor la devolución del bien adquisición del producto, deberá ser dirigido al comercio vendedor la devolución del bien adquisición del producto, deberá ser dirigido al comercio vendedor la devolución del bien adquisición del producto, deberá ser dirigido al comercio vendedor la devolución del bien adquisición del producto, deberá ser dirigido al comercio vendedor la devolución del bien adquisición del producto, deberá ser dirigido al comercio vendedor la devolución del bien adquisición del producto, deberá ser dirigido al comercio vendedor la devolución del producto, deberá ser dirigido al comercio vendedor la devolución del producto, deberá ser dirigido al comercio vendedor

(17) Pression de Lavado de la Unidad de Información Financiera (UIF), las que el Cliente declar conocer y aceptar, manifiesta con carácter de declaración jurada que il la información y da si identificatorios consignados en la presente Solicitud y demás documentación anexa, son exacte y verdaderos; (ii) los exidos y valores a utilizar para el republica sobre includados lícitas; (iii) la documentación respaldatoria puntada en virtud de citada norma es copia fiel del origino, NO se utido y/o alcanzado por la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por 134/18 de la UIF, complemento as y/o modificatorias, que desde ya de ara expertory de acuerdo a lo establecido en el art. 20 de la ley 25.246 declara que NO es Sujeto Obligado. Además, asume el compositoria programa cualquier modificatorias que se pro reca a respecto, dentro de los 30 (treinta) días de ocurrida, mediante la presentación de una declaración jurada.

- (19) El Cliente reconoce expresamente que, previo a sour este no este
- (20) Vía ejecutiva. El Solicitante otorga a la Solicitud y a los presentes TyC la calidad de título ejecutivo suficiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 523 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y/o norma similar que sea de aplicación en la jurisdicción donde se ejecute la presente. Asimismo, se establece que la suma líquida por la cual se iniciará la ejecución será la que surja de la liquidación practicada por CDSA, a la que se le adicionarán los intereses compensatorios y moratorios a las tasas que correspondan.
- (21) Jurisdicción: En caso de litigio, el Cliente podrá elegir entre iniciar acción ante el juez del lugar de uso del Préstamo, el del lugar de celebración de los presentes TyC, el de su domicilio, o el del domicilio de CDSA. En los casos en que las acciones sean iniciadas por CDSA, será competente el tribunal correspondiente al domicilio real consignado, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen.
- (22) Régimen de Transparencia. Se hace saber que el Cliente puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen\_de\_transparencia.asp.



(23) La confirmación por parte del Cliente de la Solicitud y de los presentes TyC del Crédito en el Sitio Web obrará como constancia plena de que ha recibido un ejemplar de dichos documentos. Asimismo, obra como constancia del asentimiento expreso a la remisión vía correo electrónico declarado en la Solicitud y/o cualquier otro medio que considere CDSA de la información correspondiente al presente Préstamo (art 4° Ley de Defensa al Consumidor).

(25) El Cliente se notifica de que toda consulta que quiera realizar, la podrá hacer por correo electrónico a cliente@directo.com.ar ó por teléfono y en forma gratuita al Servicio de Atención al Cliente al 0-800-345-6790

(26) Revocación. Rescisión. El Cliente toma conocimiento que tiene derecho a revocar la contratación del Préstamo dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la presente o de la disponibilidad efectiva del Préstamo, lo que suceda último, notificando a CDSA de manera fehaciente y/o por mismo mor el que fue contratado. Para el caso de la contratación a distancia, este plazo se contará a partir de la fecha en la cual el Cliente reciba las condiciones contractuales. Dici evocación será son el caso de que haya utilizado el Préstamo, se cobrarán las comision y cargos proporciona se al tiempo de utilización. Vencido el período de revocación antes mencionado, el Cliente podrá solicitar la rescisión por los mismos medios antes detallados

